

Comité de bioética clínica
Hospital J. M. Urrutia Unquillo

“PROMOVIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE LA BIOÉTICA Y LA COMUNIDAD
HOSPITALARIA”

TEMA: LEY 26.529 DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS
PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD.

AUTORES: Bazán, Marcela

Cutro, Javier

Dasso, Graciela

Farah, Dalel

Gomez, Elvira

Loyber, Daniel

Scheber, Silvana

Año 2018

“PROMOVIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE LA BIOÉTICA Y LA COMUNIDAD HOSPITALARIA”
TEMA: LEY 26.529 DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS
PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo específicamente nos referiremos a los Derechos de los Pacientes contenidos en la Ley 26.529 promulgada el 19 de Noviembre del 2009; la cual impacta en un cambio del Paradigma Paternalista, al Paradigma de los Derechos Humanos y dentro de ellos al derecho de autonomía del paciente.

Es función de un Comité de Bioética Clínica, promover la información contenida en la Ley, transmitiendo a la comunidad hospitalaria los Derechos y también los Deberes de los pacientes, aportando una herramienta que fortalece la relación Equipo de Salud – Paciente y en la que confluyen el respeto y la responsabilidad reflejada en las decisiones que tomará cada persona en este proceso de salud - enfermedad por el cual transita.

Asumiendo ese Objetivo en una primera etapa en el año 2015 el Comité del Hospital Urrutia de Unquillo, se propuso llevar a cabo una actividad que facilite tanto a los profesionales como a los pacientes el acceso a la información del contenido de la mencionada Ley de manera clara y accesible.

Existiendo la posibilidad de acceso a la información, surgen interrogantes tales como ¿las personas leerán la información brindada? ¿se llevaran los folletos? ¿Conocerán sus Derechos y tendrán en cuenta sus responsabilidades? ¿Comprenderán la información? ¿Será útil en su vida cotidiana relacionada a la salud? Estos interrogantes motivaron al Equipo a indagar, creando así un instrumento de recolección de datos, con formato de encuesta con preguntas cerradas y otras abiertas.

Se entrevista a 50 personas de la comunidad Hospitalaria y se sistematiza esta información.

MARCO TEORICO

Hablar de Derechos esta de mas?

Roberto Gargarella plantea “El Derecho en Discusión” encuentra tres dificultades en cuanto a lo que representa el “Derecho” y lo que debería exigir cada ciudadano del mismo, la primera dificultad es la de hacer visibles la demanda de las necesidades a través de “formas escandalosas” que según el autor ... “situaciones como estas no solo agravan a tales víctimas, sino al Derecho mismo, que necesita, para ser legítimo, reinar sin excluir a ninguno”.

Este aspecto relacionado a nuestro tema muchas veces necesidades y demandas son expresadas de maneras “exaltadas”, sin dialogo, ni escucha, donde expresiones como “esto no cambia mas” “no siempre a uno lo tratan bien” dificultan la comunicación, por ello se desconocen razones, situaciones, carencias

etc. que pudieren estar vulnerando algún derecho, motivo por el cual el respeto, la escucha y la consideración deben ser una respuesta.

La segunda dificultad que el autor menciona son problemas de forma ...“El Derecho argentino, según entiendo, se distingue por su oscuridad”. No debería ser oscuro, es decir, si las reglas no son claras, si la forma de transmitir el Derecho es incomprensible debido a una jerga y modismos que solo quienes están en estos niveles técnicos pueden comprender. Es un deber de quienes escriben el Derecho y deciden sobre él, comunicarlo con claridad.

Es real que la forma de expresarse las leyes y reglas etc. no son comprensibles y tampoco tienen la difusión suficiente para ser conocidas, reflexionadas por los ciudadanos.

En el tema que nos compete implicó discusión, inclusive diferencias en conceptos como “Obligaciones” –“Deberes” –“Responsabilidades”.

También es importante destacar como hace referencia el autor a la diversidad de lecturas que se puede realizar a la mayoría de las reglas con las que contamos, esta falta de claridad pone en riesgo que muchos de los que pertenecen al mundo jurídico puedan “manipular” el Derecho a su gusto.

Consideramos que es un desafío Ético el no manipular la información, ni las decisiones que pudiere tomar el paciente es decir su autonomía.

La tercera dificultad hace referencia al problema de los contenidos del Derecho, Roberto Gargarella entiende “el Derecho ha ido perdiendo la impronta igualitaria con la cual, al menos, pretendió justificarse desde su nacimiento” esto tiene que ver con su parcialidad en la forma que ha sido creado, escrito o interpretado.

El Derecho corre el riesgo de ser utilizado como un instrumento al servicio de unos pocos y dejar de cumplir su sentido que es ser una herramienta que garantice para todos el mismo respeto. Todos estos elementos nos obligan a pensar, en lo que falta por andar para lograr un Derecho más igualitario y democrático.

Respecto a este aspecto quienes trabajamos en la salud pública, podemos responde a tal interrogante, que NO está demás hablar de los Derechos una y otra vez, porque no todas las personas tienen acceso a la información, porque no todos la comprenden o la relacionan con la utilidad en sus vidas cotidianas, porque a veces se dan por vencidos y no exigen ni reclaman y otras actúan sin respetar o considerar el lugar del otro (profesional – paciente).

Si de esta manera contribuimos a disminuir los déficit mencionados por el autor, seremos como un grano de arena en el desierto, donde nuestro Comité está ocupando su lugar y cumpliendo de alguna manera su misión.

Se acuerda con lo que plantea Voinet Garrafa ...“La Bioética de Intervención defiende como moralmente justificable para las naciones pobres, entre otros aspectos: a) en el campo público y colectivo: la prioridad para políticas públicas que privilegien el mayor número posible de personas, por el mayor espacio de tiempo y que resulte en las mejores consecuencias, con excepciones puntuales a ser discutidas caso-a-caso; b) en el campo privado e individual: la búsqueda de soluciones viables y prácticas para los conflictos identificados con el propio contexto donde el problema ocurre”.

Promover la información de la Ley 26.529 surge de la necesidad de un cambio en la política pública que lleve a la equidad, o sea, el reconocimiento de necesidades

diferentes, de sujetos también diferentes, para attingir objetivos iguales, es uno de los caminos de la ética aplicada frente a la realización de los derechos humanos universales.

Ley 26.529 – Salud Pública- Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

Art. 1º Ámbito de aplicación. El ejercicio de los Derechos del Paciente, en cuanto a la autonomía de la voluntad, la información y la documentación clínica se rige por la presente ley.

Se decide transmitir cada uno de los artículos que hacen referencia a Derechos esenciales en relación entre los pacientes y el o los profesionales y efectores de salud:

- a) *Asistencia.* sin menoscabo ni distinción alguna... El profesional actuante podrá eximirse del deber de atender, cuando se hubiere hecho cargo efectivamente del paciente otro profesional competente.
- b) *Trato Digno y Respetuoso.* Hace referencia al respeto a sus convicciones personales y morales relacionadas con sus condiciones socioculturales, y se haga extensivo a los familiares o acompañantes
- c) *Intimidad.* Toda actividad médico – asistencial tendientes a obtener, clasificar, utilizar, administrar, custodiar y transmitir información y documentación clínica del paciente, debe tener respeto por la dignidad, , la intimidad y la autonomía de su voluntad.
- d) *Confidencialidad.* Hace referencia a guardar la debida reserva, salvo expresa disposición en contrario emanada de autoridad judicial, o del propio paciente.
- e) *Autonomía de la voluntad.* El paciente tiene derecho a a aceptar o rechazar determinadas terapias o procedimientos médicos o biológicos, con o sin expresión de causa. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a intervenir en los términos de la Ley 26.061.
- f) *Información Sanitaria.* El paciente tiene derecho a recibir la información sanitaria necesaria por escrito y es su derecho también, realizar una interconsulta.
- g) *Interconsulta Médica.* El paciente tiene derecho a recibir información sanitaria por escrito, a fin de obtener una segunda opinión otra consulta sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento

Conceptos contenidos en la Ley:

– Definición de la Información Sanitaria: a los efectos de la presente ley, entiéndase por información sanitaria aquella que de manera clara, suficiente y adecuada a la capacidad de comprensión del paciente, informe sobre su estado de salud, los estudios y tratamientos.

– Autorización La información sanitaria solo podrá ser brindada a terceras personas, con autorización del paciente. Si su estado no permite comprensión de la información etc. se considera a su representante legal, conyugue, persona que conviva y cuide del paciente.

– Definición del Consentimiento Informado. Entiéndase por consentimiento informado, la declaración de voluntad suficiente y adecuada por el paciente, o representantes legales, emitida luego de recibir, por parte del profesional, información clara precisa y adecuada.

Considerar estos aspectos contenidos en la ley: Obligatoriedad, Instrumentación, Integridad, Unicidad, Inviolabilidad y legitimación.

- Definición de Historia Clínica. Es el documento obligatorio, foliado y completo en el que conste toda actuación realizada al paciente por profesionales y auxiliares de la salud.

Objetivo: Difundir y conocer el impacto en términos de utilidad, conocimiento y comprensión, que ha tenido en las personas que concurren al Hospital Urrutia, los Banners en el que se difunden los Derechos de los pacientes, Ley 26.529 y sus responsabilidades.

Material y Método

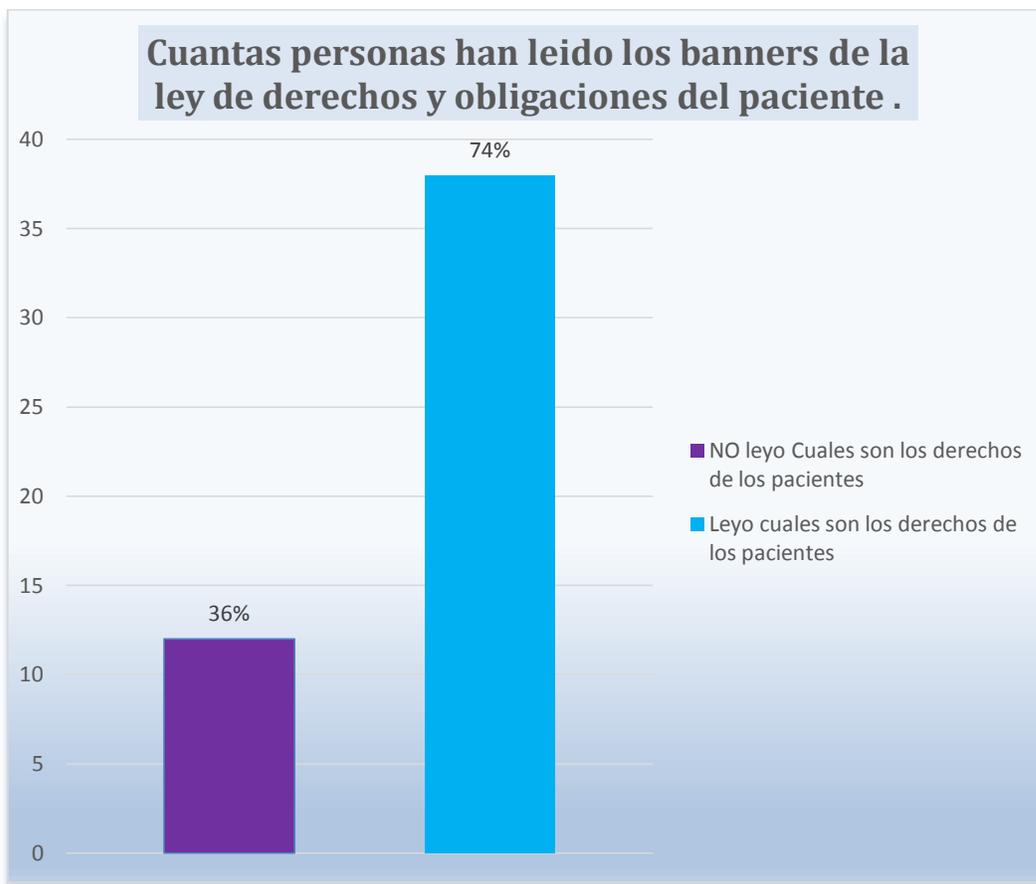
Materiales: para facilitar el acceso a la información, tanto a los pacientes, o a la población en general como a los integrantes de la comunidad Hospitalaria, se uso como estrategia, la colocación de banners en distintos puntos estratégicos del Hospital. En estos, están expuestos los derechos del paciente desarrollados en la ley 26.529; folletos explicativos de la misma y otras explicaciones sobre sus derechos en relación a los Profesionales y a la Institución, para que los concurrentes al Hospital no solo puedan leerlos de allí, sino llevar material y compartir con otros integrantes de la familia y comunidad en general.

Método: transcurrido seis meses de la difusión del material, se realizo entrevista a cincuenta concurrentes al Hospital, con un formulario de preguntas pre establecidas, con el objetivo de conocer el impacto que este tipo de difusión tiene. En primer lugar, en que porcentaje es leída y a su vez, de aquellos que leyeron, que porcentaje tiene conocimiento de sus derechos, de sus responsabilidades o conoce la ley.

La encuesta que se llevó a cabo a pacientes que concurren al Hospital Urrutia de Unquillo, arrojó los siguientes datos:

Primer pregunta de la encuesta -

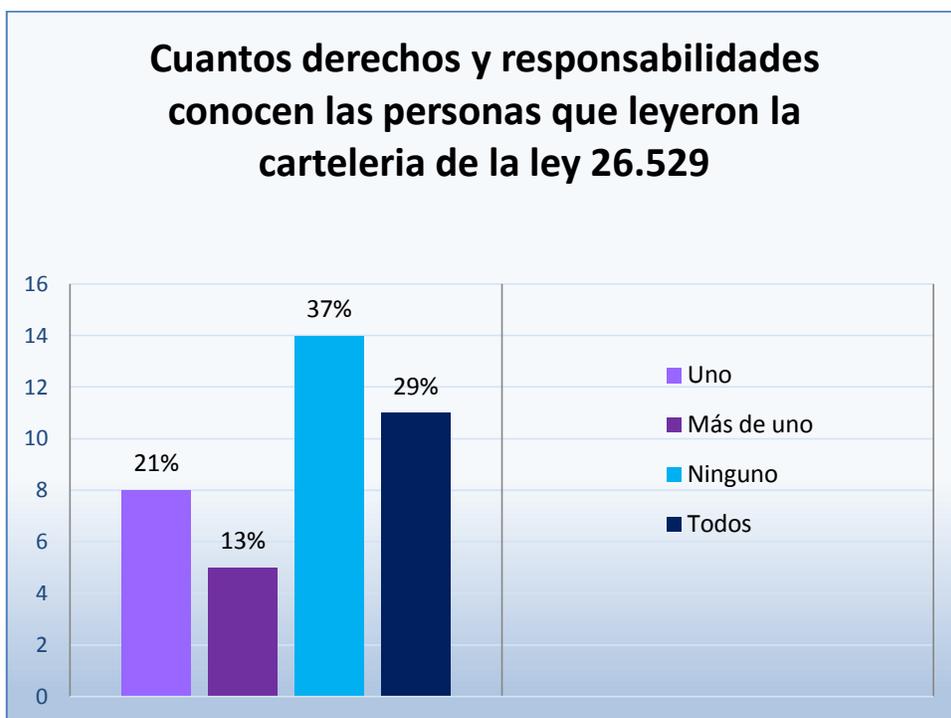
Grafico -1



Por lo que se observa en el gráfico la mayoría el (73%) de las personas entrevistadas que concurren al Hospital Urrutia de Unquillo, leyeron los Banners sobre los Derechos del Paciente.

Segunda pregunta de la encuesta:

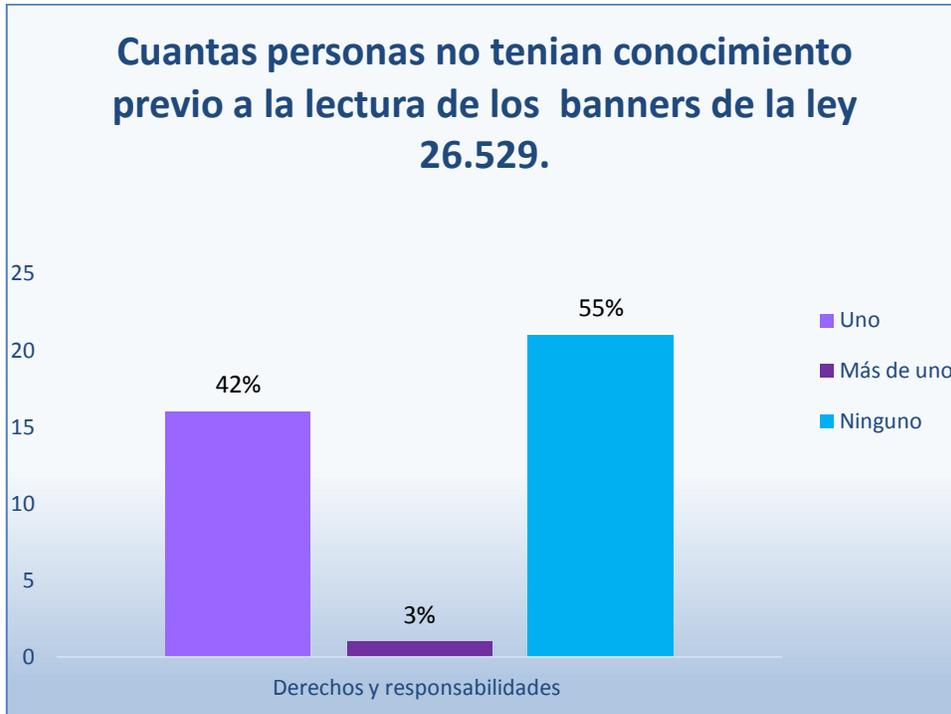
Grafico 2



Se observa en el gráfico que la mayoría el 37% de las personas que concurren al Hospital Urrutia desconocen sus derechos y responsabilidades o tiene escasa información.

Tercer Pregunta de la Encuesta:

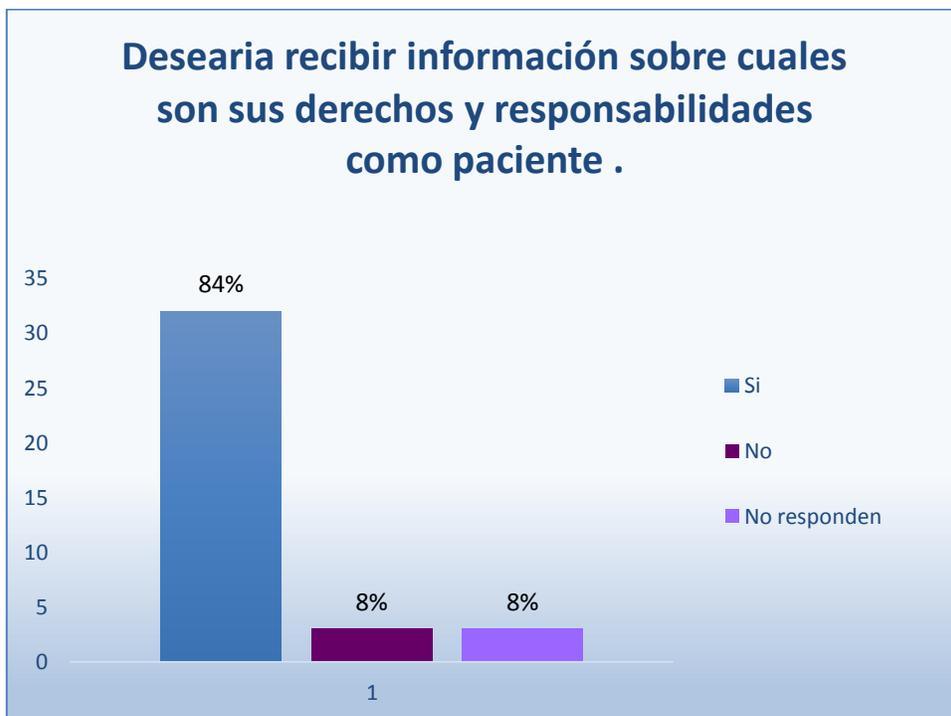
Grafico 3



Con respecto a conocer previamente sus Derechos y Obligaciones la mayoría de las personas no tenía conocimiento previo a la lectura de los Banners.

Cuarta Pregunta de la Encuesta:

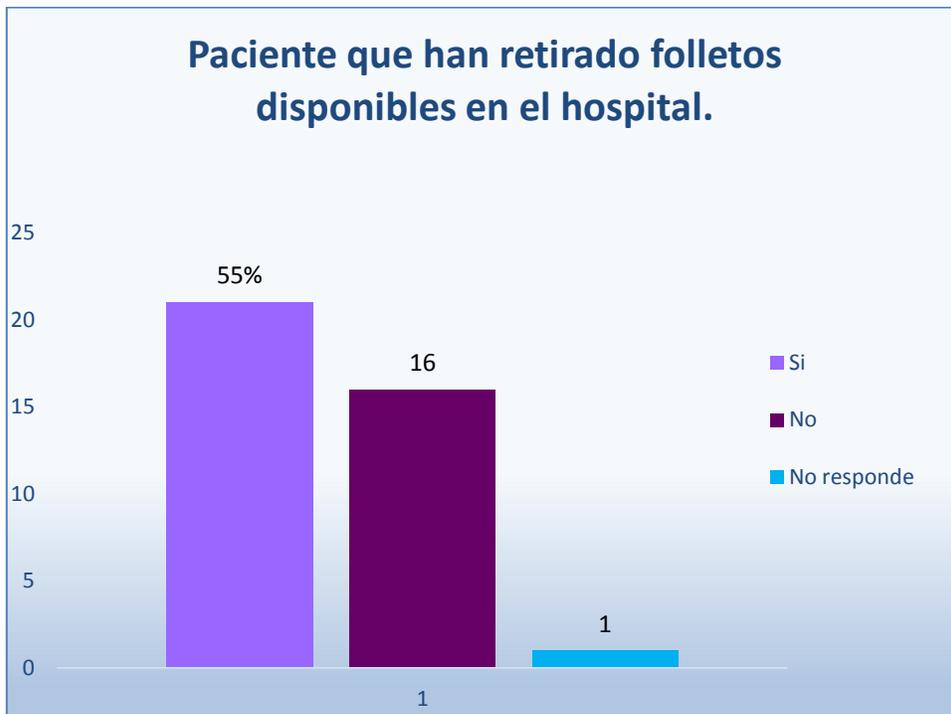
Grafico 4



El 84% de las personas encuestadas han manifestado querer recibir información, sobre la Ley 26.529.

Quinta pregunta de la Encuesta

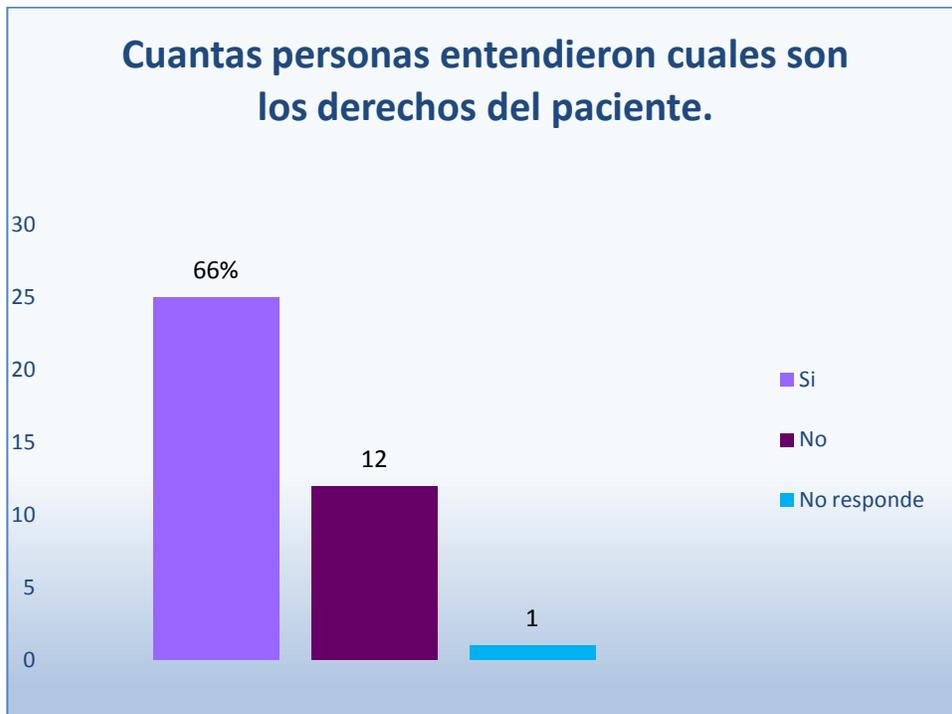
Grafico -5



Las personas que refirieron haber leído los carteles en su mayoría (55%) han retirado los folletos.

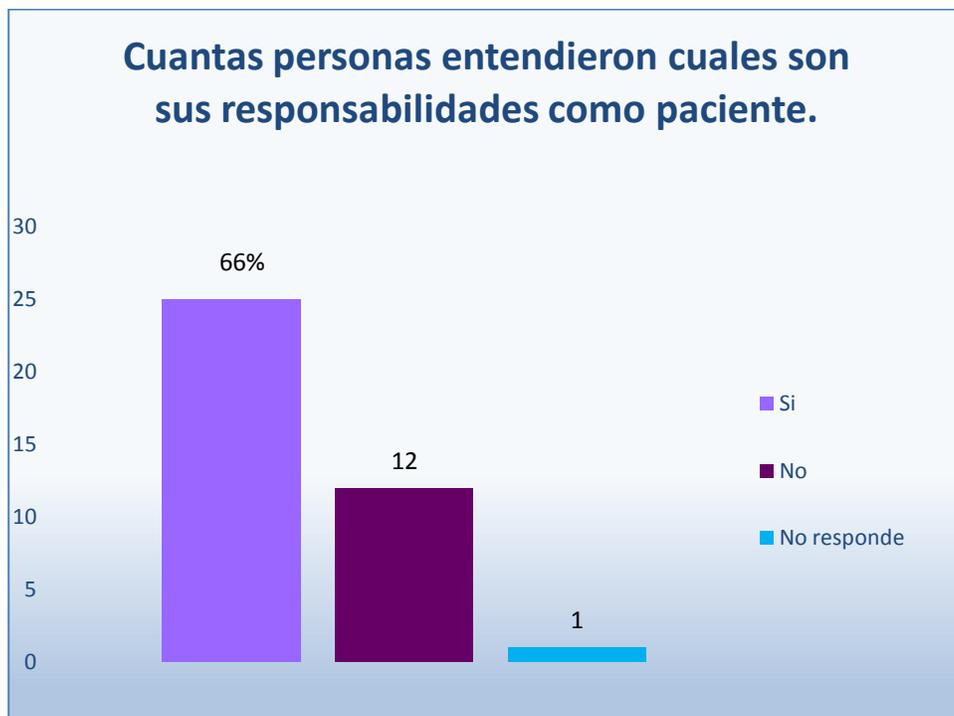
Sexta pregunta de la Encuesta

Grafico 6



Séptima pregunta de la Encuesta

Grafico 7



El 66% de las personas encuestadas refirieron entender cuáles son sus Derechos y cuales sus obligaciones.

CONCLUSIONES

Fue una experiencia enriquecedora entablar una conversación con cada una de las personas encuestadas, escucharlas, compartir conceptos, nos hace pensar en que los canales de comunicación existen, solo hay que activarlos.

De las 50 personas encuestadas en el Hospital Urrutia de Unquillo, han leído los Banners que se colocaron informando sobre los Derechos contenidos en la Ley 26.529 y sus responsabilidades el 73 % es decir la tendencia es que los carteles son leídos por los mismos.

En cuanto al conocimiento de la Ley de los Derechos del Paciente la mayoría no tenía ninguna información sobre Derechos y Responsabilidades, o solo referían conocer algunos de ellos, por lo tanto se observa que el conocimiento con el que cuentan es insuficiente, afirmando por lo tanto la necesidad de continuar la tarea de Difusión, reflexión etc. de cada uno de los Derechos.

Es importante destacar que la mayoría el 84 % de las personas encuestadas expresó que desea recibir información. Siendo coherente con la tendencia a llevarse los folletos que se observa en el grafico 5 para ser compartidos con sus familias y amigos.

De los Derechos y responsabilidades leídas y conocidas la mayoría refiere entenderlos haciendo referencia que les es útil en poder establecer una mejor relación médico - paciente.

ANEXO

*COMITÉ DE BIOÉTICA CLÍNICA
HOSPITAL M. URRUTIA UNQUILLO*

OBJETIVO:

CONOCER EL IMPACTO EN TÉRMINOS DE UTILIDAD, CONOCIMIENTO / COMPRENSIÓN, QUE HA TENIDO EN LAS PERSONAS QUE CONCURREN AL HOSPITAL URRUTIA, LOS BANNER EN QUE SE DIFUNDEN LOS DERECHOS DE LOS PACIENTES, LEY N° 26.529. Y SUS RESPONSABILIDADES.

FECHA:/...../.....

Marcar la indicada, **círculo**.

SEXO: **F** - **M** EDAD: ESC.: P-I/ P-C/ S-I/ S-C/ otro.....

LOCALIDAD:

CUESTIONARIO

1- UD. HA LEIDO LOS “CARTELES” DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PACIENTE:

SI - NO (ES - SI) QUE OPINA?

.....
.....

2- DE LOS PUNTOS MENCIONADOS, QUE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES ES EL O LOS QUE UD. MAS CONOCE?

.....
.....

3- CUAL DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES ES EL QUE NO CONOCE? (nunca escucho, ni leyó)

.....
.....

4- LE GUSTARIA RECIBIR INFORMACION? **SI - NO**

5- HA SACADO LOS FOLLETOS: **SI - NO**

6- ¿QUÉ ENTIENDE O (INTERPRETA) POR DERECHO DEL PACIENTE?

.....
.....

7- ¿QUÉ ENTIENDE O (INTERPRETA) POR RESPONSABILIDAD DEL PACIENTE?

.....
.....

BIBLIOGRAFIA

- Roberto Gargarella (2004, Julio 17) "El Derecho en Discusión" *Revista Ñ – Clarín*.
- Volnei Garrafa *La Bioética de Intervención y el Acceso al Sistema Sanitario y a los Medicamentos*.
- Ley 26529 – *Salud Pública, Derechos del Paciente en su relación con los profesionales e instituciones de salud*.